

RESOLUCIÓN No. 364

"Por medio de la cual se otorga una Licencia de Urbanismo en la modalidad de Desarrollo al proyecto denominado "RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 2150/95, Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 021 del 2000 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 184 de 2011 y el Decreto, Municipal 030 de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". "dispone: artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 "Por medio del cual se hace una delegación" se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías, Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen

26 AGO. 2022

364

adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.21.173.945 expedida en Acacias – Meta, propietaria del predio ubicado en la C 31 14 100, identificado con Matrícula Inmobiliaria No.232-36107, y Cédula Catastral No. 00-11-0224-0087-000, del perímetro urbano del Municipio de Acacias –Meta, cuya extensión superficial es de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (7.360.90 MTS²) Y Escritura Publica No.1.493 del 02 de mayo de 2008, mediante su apoderada la señora EDELMIRA GIL SERRANO identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.935.870 expedida en Cartagena- Bolívar, solicita, ante este despacho mediante radicación No.50006-0-22-0223 de fecha 18 de mayo de 2022 una Licencia de Urbanismo en la modalidad de Desarrollo para el proyecto denominado "RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN"

Que el proyecto urbanístico RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN cuenta con las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE AREAS			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
AREA BRUTA DEL PREDIO	M2	7360,9	
AREA DE PROTECCION DENTRO DEL PREDIO	M2	1219,864	
AREA DE AFECTACION VIA V -5 (1)	M2	266,809	
AREA DE AFECTACION VIA V -9 (1)	M2	433,781	
AREA NETA URBANIZABLE	M2	5440,446	
AREA DE CESION EXIGIDA 25%	M2	1360,11	25,00
AREA DE CESION A ENTREGAR	M2	735,96	13,53
AREA DE CESION A COMPENSAR CON DINERO	M2	624,15	11,47
AREA DE CESION VIAS INTERNAS	M2	1918,776	35,27
AREA VENDIBLE	M2	2785,71	51,20

26 A60. 2022

CUADRO DE RESUMEN DE VIAS INTERNAS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
VIA V -8 (1)	M2	223,553
VIA V -8 (2)	M2	436,326
VIA V -8 (3)	M2	587,534
VIA V -8 (4)	M2	671,363
TOTAL VIAS INTERNAS		1918,776

CUADRO DE RESUMEN DE ZONAS DE CESION		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL 1	M2	282,599
ZONA VERDE 1	M2	453,381
TOTAL ZONAS DE CESION	M2	735,96

Que, revisado el proyecto arquitectónico y urbanístico, así como toda la documentación anexa se ajusta a las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Decretos reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1469/2010 y Decreto 2181/06, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.21 de 2000 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 184 de 2011, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T.

Que forman parte integral de esta resolución los siguientes planos y documentos: una carpeta con 68 folios que contienen: Formato único nacional, Escritura 1.493 del 02 de mayo de 2008, Certificado de tradición y Matricula inmobiliaria No. 232-36107, Certificado de paz y salvo, cédula de ciudadanía del propietario, Documentos del arquitecto responsable y vigencia matrícula, Documentos del ingeniero responsable y vigencia matrícula, Documentos del topógrafo y certificado de vigencia, viabilidad de servicios, CD (02), planos (05), Revisión de solicitud de licencia, Foto de valla, Liquidación, certificado EMSA, ESPA, notificación a colindantes, acta de observaciones ,presupuesto .

Que el titular de la presente Licencia de Urbanismo, la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ**, propietaria del predio ha suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, y es responsable de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar

26 AGO. 2022

en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97, además de la responsabilidad por la veracidad de la información aquí presentada.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, se hace responsable por la ejecución de la totalidad de las obras de urbanismo. Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, debe ubicar en el predio una valla, con las siguientes características: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del Ingeniero o arquitecto residente, y los que sean pertinentes para el buen desarrollo de este. Cualquier modificación a esta licencia previa ejecución debe ser aprobada por la Oficina Asesora de Planeación, cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Secretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga la Licencia de Urbanismo al proyecto denominado "RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN", a la señora LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.21.173.945 expedida en Acacias – Meta, en su condición de propietaria del predio identificado con Matricula inmobiliaria No. 232-36107, y Cédula Catastral No. 00-11-0224-0087-000, del perímetro urbano del Municipio de Acacias –Meta, cuya extensión superficial es de TRESCIENTOS SESENTA METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (7.360.90 MTS²) Y Escritura Publica No.1.493 del 02 de mayo de 2008, de acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta Secretaría y que forman parte integral de esta Licencia de Urbanismo.

26 AGO. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Respetar y mantener los paramentos presentados para el proyecto desde un principio y así evitar invasión sobre las vías.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de 36 meses prorrogables. Según lo establece el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Obligación de las áreas de cesión La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, con base en lo aprobado en la licencia urbanística correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta licencia podrá ser suspendida o revocada por el Municipio de Acacias, mediante resolución motivada sustentada en concepto técnico cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la Ley, los reglamentos o en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Que la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, será responsable de la ejecución de las obras de urbanismo, la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Oficina Asesora de Planeación y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas, arquitectónicas y ambientales Municipales, Departamentales y Nacionales.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, será directamente responsable del buen y normal desarrollo del proyecto RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN.

ARTÍCULO OCTAVO: Que los predios resultantes del proyecto urbanístico denominado "RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN", se encuentran localizados en suelo URBANO.

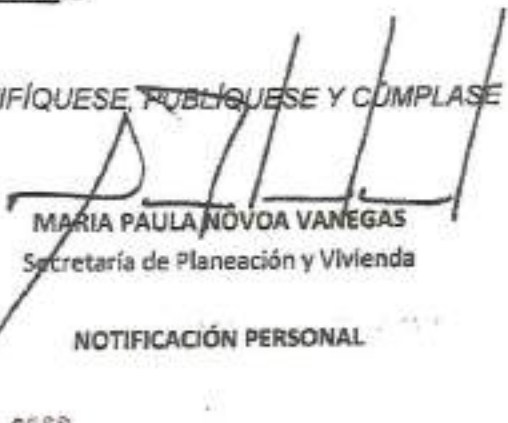
ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo sólo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interponerse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y el Decreto municipal N° 030 de 2016.

26 AGO. 2022

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria el Acto Administrativo quedará en firme y surtirá la plenitud de sus efectos.

Dada en Acacias a los **26 AGO. 2022**

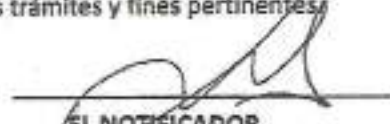
~~NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE~~


MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaría de Planeación y Vivienda

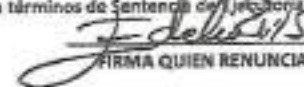
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacias a los 29 AGO 2022 notificamos a la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 21.173.945 expedida en Acacias – Meta, mediante su apoderada la señora EDELMIRA GIL SERRANO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.935.870 expedida en Cartagena- Bolívar el contenido de la Resolución No. 364 de fecha 26 Agosto de 2022 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.


EL NOTIFICADO.


EL NOTIFICADOR

El _____ e Sr (a) Edelmira Gil Serrano con
C.C. 32.935.870, renuncia a términos de Sentencia de Ejecutoria


FIRMA QUIEN RENUNCIA

1240.34.7

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN No. ~~112~~ - 515

"Por medio de la cual se expide una Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva ubicada en
RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN MANZANA A LOTE 9 - 10 - 11"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Artículo 4 del Decreto 199 de 2004, Acuerdo 184 de 2011, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y Decreto 030 de 2016, Decreto 1469 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone de conformidad con el artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que según la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* se dispone: artículo 3o. **PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.** *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen*

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. **21.173.945** expedida en Acacias - Meta, solicita mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cedula de ciudadanía No. **32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, se

07 NOV. 2023

1040.34-2

Nº - 515

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

le expida **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, con Radicado No. **50006-0-23-0190** del 28 de abril 2023, y radicada en debida forma el día 19 de mayo 2023, para construir el predio de su propiedad en **RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN MANZANA A LOTE 9-10-11** identificado con la Cédula catastral No. **00-11-0224-0087-000** (Mayor Área) y Matrículas Inmobiliarias No. **232-65077/65078/65079**, y cuya extensión superficial es **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M²)**. Respectivamente cada lote, Que de acuerdo a la Escritura Pública No.7.407 del 30 de diciembre de 2022 de la Notaría Única de la Círculo Acacias - Meta, dicho predio es de propiedad de la solicitante.

Que el mencionado Lote, se encuentra ubicado en la **ZONA 4 O ZONA DE TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL** tal como lo establece el artículo 142 del Acuerdo No.184 de 2011 y Plano No. CU-5 del Sistema PBOT, del **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Que la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** presentó un proyecto arquitectónico para edificar su predio, con las siguientes características:

DESCRIPCION CASA 09 A 232-65077	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. DE PISOS	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE CONSTRUCCION	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72,00 M²
AREA A CONSTRUIR	61,15 M²
AREA PRIMER PISO	61,15 M²
AREA LIBRE	10,85 M²
ALTURA	4,65 ML
INDICE DE OCUPACION	0,85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0,85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINA	1
No. SALA - COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311 2536708

DESCRIPCION CASA 10 A 232-65078	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. DE PISOS	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE CONSTRUCCION	VIS UNIFAMILIAR

07 NOV. 2023

Handwritten notes:
10/11/2023
10/11/2023
10/11/2023

Nº - 515

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72,00 M ²
AREA A CONSTRUIR	61,15 M ²
AREA PRIMER PISO	61,15 M ²
AREA LIBRE	10,85 M ²
ALTURA	4,65 ML
INDICE DE OCUPACION	0,85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0,85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINA	1
No. SALA - COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311- 2536708

DESCRIPCION CASA 11 A 232-65079	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. DE PISOS	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE CONSTRUCCION	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72,00 M ²
AREA A CONSTRUIR	61,15 M ²
AREA PRIMER PISO	61,15 M ²
AREA LIBRE	10,85 M ²
ALTURA	4,65 ML
INDICE DE OCUPACION	0,85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0,85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINA	1
No. SALA - COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311- 2536708

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS	
DESCRIPCION	
AREA A CONSTRUIR CASA 09 A	61,15 M ² ✓
AREA A CONSTRUIR CASA 10 A	61,15 M ² ✓
AREA A CONSTRUIR CASA 11 A	61,15 M ² ✓
AREA TOTAL A CONSTRUIR TRES CASAS	183,45 M ² ✓

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: UNA CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL. Cuenta con área total a Construir de 61,15 M², y unos espacios interiores así: EL PRIMER PISO CONSTA DE: 2 ALCOBAS, 1 COCINA, DOS BAÑOS, 1 ESTUDIO, 1 SALA-COMEDOR, 1 PATIO.

07 NOV. 2023



NO - 515

1040.34-1

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

Que, revisado el proyecto arquitectónico, así como toda la documentación anexa se ajusta con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Construcciones Sismo resistentes: Norma NSR 10, Capítulo A 1 – A 13 y Decretos Reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.184 de 2011, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T. Que hacen parte de esta resolución los siguientes Planos y documentos: 1 legajos con 115 folios que contienen: Formulario Único Nacional de Solicitud de licencia de construcción, copia de la escritura pública del predio, Certificado de tradición y libertad expedido Por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Municipio de Acacias, Paz y Salvo predial, fotocopia Tarjeta profesional de los profesionales responsables, fotocopia dueño del predio, c d. Formato de revisión e información, apoderado, presupuesto de obra, solicitud de licencia, notificación de colindante fotocopia de Vigencia de matrícula profesional, fotocopia de la escritura, planta Arquitectónica primer, segundo piso, Planta de ejes cimientos y desagües (cortes, fachadas, planta cubiertas, localización y cuadro de áreas), firmados por el Arq. **WILSON RICARDO CRUZ PABON M.P N° A25112004-17419387 CND**. Memorias, Planos estructurales con información (despiece de columnas, despiece vigas de cimentación, detalles estructurales), firmados por Ing. **DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND**. Como constructor responsable, Ing. **DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND**. Que el titular de la presente Licencia de Construcción, los proyectistas y el constructor de obras que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que el titular de la presente licencia deberá dar cumplimiento al Art. 101 de la Ley 769/2002, (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el artículo 19 de la Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito); trámites que se realizarán ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** se hace responsable por la ejecución de las obras de construcción. Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que es deber de la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** ubicar en el predio una valla con las siguientes indicaciones: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del Ingeniero residente y los que sean pertinentes para el buen

07 NOV. 2023

Nº - 515

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ desarrollo de este. Cualquier modificación a esta licencia, previa ejecución debe ser aprobada por la Secretaría de Planeación y Vivienda; cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Secretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción en la MODALIDAD OBRA NUEVA, a la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. **21.173.945** expedida en Acacias - Meta, para construir el predio de su propiedad en **RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN MANZANA A LOTE 9-10-11** identificado con la Cédula catastral No. **00-11-0224-0087-000** y Matrículas Inmobiliarias No. **232-65077/65078/65079**, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 4 O ZONA DE TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL** y cuya extensión superficial es **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M²)**. Respectivamente cada lote de acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta Secretaría y que forman parte integral de esta Licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva que se expide, tiene por objeto construir una edificación de uso residencial de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral del expediente con radicado No. 50006-0-23-0190.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, la solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según lo contempla el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077/15.

ARTÍCULO CUARTO: la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** será la responsable de la construcción la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Secretaría de Planeación y Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas municipales y de accesibilidad de acuerdo a la Ley 1361 y Decreto 1538/2005 y 1660 del Ministerio de Transporte y Norma ICONTEC de accesibilidad al medio físico.

ARTÍCULO QUINTO: Del presente Acto Administrativo hace parte integral la utilización de sello seco de la Secretaría de Planeación y Vivienda para su validez.

07 NOV. 2023

NR - 515

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo solo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interpretarse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria, el Acto Administrativo quedará en firme.

Dada en Acacías Meta a los, 07 NOV. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacías a los 09 NOV. 2023, notificamos a la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. **21.173.945** expedida en Acacías - Meta, mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cedula de ciudadanía No. **32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, el contenido de la Resolución No. 515 del 07 NOV. 2023 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.

Edelmira Gil Serrano
EL NOTIFICADO.

Natalia Vasta
EL NOTIFICADOR

El 09/11/23 el Sr (a) Edelmira Gil Serrano
C.C. 32935870, renuncia a términos de Sentencia de Ejecutoria

Edelmira Gil Serrano
FIRMA QUIEN RENUNCIA

1040.34-1

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN No. ~~16~~ - 516

"Por medio de la cual se expide una Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva ubicada en la RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN MANZANA A LOTE 12 -13"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Artículo 4 del Decreto 199 de 2004, Acuerdo 184 de 2011, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y Decreto 030 de 2016, Decreto 1469 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone de conformidad con el artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que según la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* se dispone: artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen*

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No.21.173.945 expedida en Acacias - Meta, solicita mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.935.870 expedida en Cartagena - Bolívar, se le expida **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, con Radicado No. 50006-0-23-0191 del 28 de abril 2023, y radicada en debida forma el día 19 de mayo 2023, para

07 NOV. 2023



Nº - 516

1040.34-2

104

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

construir el predio de su propiedad en la **RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN MANZANA A LOTE 12 13** identificado con la Cédula catastral No. 00-11-0224-0087-000 y Matrículas Inmobiliarias No. 232-65080/65081, y cuya extensión superficial es **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M²)**. Respectivamente cada lote, Que de acuerdo a la Escritura Pública No.7.407 del 30 de diciembre de 2022 de la Notaría Única de la Círculo Acacías - Meta, dicho predio es de propiedad de la solicitante.

Que el mencionado Lote, se encuentra ubicado en la **ZONA 4 O ZONA DE TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL** tal como lo establece el artículo 142 del Acuerdo No.184 de 2011 y Plano No. CU-6 del Sistema PBOT, del **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Que la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** presentó un proyecto arquitectónico para edificar su predio, con las siguientes características:

DESCRIPCION CASA 12 A 232-65080	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. DE PISOS	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE CONSTRUCCION	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72,00 M²
AREA A CONSTRUIR	61,15 M²
AREA PRIMER PISO	61,15 M²
AREA LIBRE	10,85 M²
ALTURA	4,65 ML
INDICE DE OCUPACION	0,85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0,85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINA	1
No. SALA - COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311 2811791

DESCRIPCION CASA 13 A 232-65081	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. DE PISOS	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE CONSTRUCCION	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72,00 M²
AREA A CONSTRUIR	61,15 M²
AREA PRIMER PISO	61,15 M²
AREA LIBRE	10,85 M²
ALTURA	4,65 ML
INDICE DE OCUPACION	0,85 %

07 NOV. 2023



1040.34-2

102 - 516

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

INDICE DE CONSTRUCCION	0,85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINA	1
No. SALA - COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311 2811791

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS	
DESCRIPCION	
AREA A CONSTRUIR CASA 12 A	61,15 M ²
AREA A CONSTRUIR CASA 13 A	61,15 M ²
AREA TOTAL A CONSTRUIR DOS CASA	122,30 M ²

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL. Cuenta con área total a Construir de 61,15 M², y unos espacios interiores así: EL PRIMER PISO CONSTA DE: 2 ALCOBAS, 1 COCINA, DOS BAÑOS, 1 ESTUDIO, 1 SALA- COMEDOR, 1 PATIO.

Que, revisado el proyecto arquitectónico, así como toda la documentación anexa se ajusta con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Construcciones Sismo resistentes: Norma NSR 10, Capítulo A 1 - A 13 y Decretos Reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.184 de 2011, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T. Que hacen parte de esta resolución los siguientes Planos y documentos: 1 legajos con 115 folios que contienen: Formulario Único Nacional de Solicitud de licencia de construcción, copia de la escritura pública del predio, Certificado de tradición y libertad expedido Por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Municipio de Acacias, Paz y Salvo predial, fotocopia Tarjeta profesional de los profesionales responsables, fotocopia dueño del predio, c.d. Formato de revisión e información, apoderado, presupuesto de obra, solicitud de licencia, notificación de colindante fotocopia de Vigencia de matrícula profesional, fotocopia de la escritura, planta Arquitectónica primer, segundo piso, Planta de ejes cimientos y desagües (cortes, fachadas, planta cubiertas, localización y cuadro de áreas), firmados por el Arq. **WILSON RICARDO CRUZ PABON M.P N° A25112004-17419387 CND.** Memorias, Planos estructurales con Información (despiece de columnas, despiece vigas de cimentación, detalles estructurales), firmados por Ing. **DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Como constructor responsable, Ing. **DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Que el titular de la presente Licencia de Construcción, los proyectistas y el constructor de obras que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

07 NOV. 2023

12- 518

104034-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ

Que el titular de la presente licencia deberá dar cumplimiento al Art. 101 de la Ley 769/2002. (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el artículo 19 de la Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito); trámites que se realizarán ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** se hace responsable por la ejecución de las obras de construcción. Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que es deber de la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** ubicar en el predio una valla con las siguientes indicaciones: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del Ingeniero residente y los que sean pertinentes para el buen desarrollo de este. Cualquier modificación a esta licencia, previa ejecución debe ser aprobada por la Secretaría de Planeación y Vivienda; cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Secretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción en la MODALIDAD OBRA NUEVA, a la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No.21.173.945 expedida en Acacias - Meta, para construir el predio de su propiedad en **RESERVAS BOSQUES DE SAN JUAN MANZANA A LOTE 12 -13** identificado con la Cédula catastral No. 00-11-0224-0087-000 y Matriculas Inmobiliarias No. 232-65080/65081, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 4 O ZONA DE TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL** y cuya extensión superficial es **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M²)**. Respectivamente cada lote de acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta Secretaría y que forman parte integral de esta Licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva que se expide, tiene por objeto construir una edificación de uso residencial de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral del expediente con radicado No. 50006-0-23-0191.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, la solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según lo contempla el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077/15.

ARTÍCULO CUARTO: la señora, **LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ** será la responsable de la construcción la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Secretaría de Planeación y Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas municipales y de

07 NOV. 2023

GESTIÓN VIVIENDA - 16 V7 - 2022

02- 516

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ accesibilidad de acuerdo a la Ley 1361 y Decreto 1538/2005 y 1660 del Ministerio de Transporte y Norma ICONTEC de accesibilidad al medio físico.

ARTÍCULO QUINTO: Del presente Acto Administrativo hace parte integral la utilización de sello seco de la Secretaría de Planeación y Vivienda para su validez.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo solo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interpretarse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria, el Acto Administrativo quedará en firme.

Dada en Acacias Meta a los, 07 NOV. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PAULA NOVOA VANEZAS Secretaria de Planeación y Vivienda

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacias a los 09 NOV. 2023, notificamos a la señora, LUZ MARINA LOPEZ RODRIGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 21.173.945 expedida en Acacias - Meta, mediante su apoderado la señora EDELMIRA GIL SERRANO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.935.870 expedida en Cartagena - Bolívar, el contenido de la Resolución No. 516 del 07 NOV. 2023 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.

Edelmira Gil Serrano EL NOTIFICADO.

Natalia Vazquez EL NOTIFICADOR

Edelmira Gil Serrano cc 32935870 renuncia a términos de Sentencia de Ejecutoria

Edelmira Gil Serrano CERRA QUIEN RENUNCIA

Proyectó: Asiste. Administrativo. JONATHAN AVESGA Apoyo técnico Secretaría de Planeación y Vivienda Microsoft Word Archiver: Licencia Construcción Rto. 0193-23